

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

261

OC/SRO/CGR/JHD/MCR

Handwritten signatures and numbers:
104831
9661.
7830

**MAT.: Aprueba bases de postulación Feria
Mercado Las Condes 2° semestre 2025**

DECRETO SECC.1ª N° 2288

LAS CONDES 14 JUL 2025



VISTOS: El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Sección 1ª N°1245 de fecha 15 de abril de 2025, que "Fija texto refundido y sistematizado del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes"; Decreto Sección 1ª N°4647 del 16 de diciembre de 2024 que pone en vigencia el programa "Emprendimiento 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; La necesidad de convocar a postular a emprendedores de Las Condes a las ferias "Mercado Las Condes, segundo semestre 2025" . Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de promover la comercialización y difusión de los diferentes productos y servicios de las personas emprendedoras residentes de la comuna de Las Condes.

DECRETO:

1- **APRUÉBASE** las Bases de Postulación a Ferias de emprendedores "Mercado Las Condes" segundo semestre 2025, Programa Emprendimiento 2025.

2- **LLÁMASE** a postular a vecinos residentes de la comuna de Las Condes a Ferias de emprendedores "Mercado Las Condes" segundo semestre 2025, cuyo propósito es "Fomentar e impulsar el emprendimiento y economía local", desde la organización de ferias de emprendedores con vecinos de la comuna.

Dicha postulación deberá regirse por lo señalado en las Bases de Postulación a Ferias de emprendedores "Mercado Las Condes" segundo semestre 2025, eventuales aclaraciones y demás antecedentes.

Las Bases de Postulación a Ferias de emprendedores "Mercado Las Condes" segundo semestre 2025, estarán a disposición a través de las diferentes redes sociales del municipio, a contar del día 17 de julio y hasta el día 28 de julio de 2025, a las 13:00 horas.

Las consultas sobre esta postulación deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a feriaemprendo@lascondes.cl hasta el 25 de julio de 2025 a las 16:00 horas.

La postulación a Ferias de emprendedores "Mercado Las Condes" segundo semestre 2025, se efectuará a través de la plataforma definida por el municipio, el cual estará disponible a través de las diferentes redes sociales del municipio, entre el 17 de julio y el 28 de julio del 2025, ambas



fechas inclusive. Por lo tanto, **el plazo para postular vence impostergablemente el 28 de julio de 2025 a las 13:00 horas.**

Según lo establecido en el punto 6.1 Evaluación de Admisibilidad, iniciada la postulación, se iniciará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en todas sus letras.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso el municipio le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

En el punto 6.2 Evaluación Técnica, Una vez definida la evaluación de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación técnica que considera las respuestas del ítem Origen del producto; imágenes presentadas; montaje/exposición y propuesta de valor.

Un equipo de funcionarios y profesionales (internos y/o externos al municipio) con conocimiento en emprendimiento, evaluarán a todas las postulaciones admitidas en función de los criterios de evaluación expuestos en las bases de postulación (punto 6.2 letras A; B;C y D).

La máxima puntuación que un emprendimiento puede alcanzar en la evaluación final ponderada es de 10 puntos. Con base en los resultados obtenidos en dicha evaluación, se seleccionará un máximo de 350 emprendimientos para participar en esta postulación.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




NAJEL IRENE KLEIN MOYA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL




JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

BASES DE POSTULACIÓN FERIAS DE EMPRENDEDORES "MERCADO LAS CONDES" SEGUNDO SEMESTRE 2025

Descripción de la actividad

Las presentes bases regulan la postulación, selección y participación para las ferias de emprendedores "Mercado Las Condes", segundo semestre 2025 que se desarrollarán de agosto a diciembre del presente año, exceptuando las ferias con relación a Fiestas Patrias y Navidad, que corresponde a postulaciones independientes.

1. Objetivos.

Fomentar el emprendimiento local:

- Proveer espacios donde emprendedores puedan dar a conocer sus productos o servicios.
- Establecer contactos comerciales.
- Generar oportunidades de crecimiento en un entorno colaborativo.

Impulsar la economía local:

- Estimular la actividad económica en la comuna al conectar a emprendedores de la comuna con potenciales clientes, inversores, y socios estratégicos.
- Fortalecer el ecosistema emprendedor en Las Condes.

2. Requisitos para postular.

La postulación debe ser realizada a nombre de una persona natural, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Haber cumplido 18 años al momento de postular.
- B. Cédula de identidad vigente al momento de postular.
- C. Domicilio particular comprobable en la comuna de Las Condes, **acreditado mediante una de las siguientes alternativas:**
 - Certificado de Residencia de Junta de Vecinos, notarial o de la administración del edificio, con no más de 6 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante.
 - Comprobante de cuenta de algunos de los siguientes gastos básicos con **no más de 3 meses de antigüedad al momento de postular y a nombre del postulante:**
 - Gastos comunes residencia.
 - Electricidad.
 - Agua.
 - Gas natural (solo boletas de gas de cañería).
 - Teléfono (fijo o móvil).
 - Internet.

Para comprobar domicilio particular del postulante, no serán consideradas cuentas de retail, cartola bancaria, pago de contribuciones, cobros de autopistas, Tarjeta Vecino Las Condes, entre otras, que no estén mencionadas en el punto 2, letra C. Tampoco se aceptarán cuentas a nombre de un tercero.

- D. No contar con Registro Social de Hogares en otra comuna.
- E. Estar inscrito en el Programa de Emprendimiento de la comuna. En el caso de no estarlo, la postulación podrá ser ingresada, pero para validarla, el postulante deberá inscribirse de forma online en www.lascondes.cl/inscripcionemprendedores, antes del cierre de las postulaciones. En caso de haberse inscrito antes del mes de mayo del año 2024, es requisito actualizar su información presentada.
- F. Contar como mínimo con una red social, con **perfil público**, que sea referente al emprendimiento del postulante, en caso de no contar, el Departamento de Desarrollo Local, podrá analizar excepcionalmente la situación de personas adultos mayores o en situación de discapacidad.
- G. Si los productos a comercializar son alimenticios o cosméticos (productos de aplicación corporal), estos deben contar con resolución sanitaria de la Seremi de Salud o el Instituto de Salud Pública (ISP) vigente al momento de postular.
- H. Adjuntar en el formulario de postulación el anexo N.º 1 firmado disponible en las presentes bases de postulación.

3. Tipos de productos y/o servicios que se pueden comercializar y/o difundir.

- Productos artesanales elaborados por emprendedores de la comuna.
- Productos artesanales elaborados por artesanos y comercializados por emprendedores de la comuna.
- Producción de proveedores industriales, acondicionados para su comercialización por emprendedores de la comuna.
- Productos de proveedores industriales, comercializados por emprendedores de la comuna.

4. Restricciones.

- Utilización de logos o marcas en productos que no fueron ejecutados oficialmente por el poseedor de los derechos de Propiedad Intelectual.
- Venta de copias, falsificaciones o réplicas, ya que violan los derechos de Propiedad Intelectual.
- Representantes de ventas de marcas nacionales o internacionales, a través de la venta de productos por catálogo.
- Venta de ropa usada u otros productos usados, que no tengan una intervención o propuesta de valor.
- Productos alimenticios o cosméticos que no cuenten con resolución sanitaria del Seremi de Salud o ISP.
- Comercialización de alcohol y/o tabaco.
- Servicios que atenten contra la moral y las buenas costumbres.

5. Proceso de postulación a Mercado Las Condes Segundo Semestre 2025.

Evento	Fecha
Apertura de postulación	17 de julio de 2025
Cierre de las postulaciones	28 de julio de 2025 a las 13:00 hrs
Resultados	18 de agosto de 2025

Para postular, es necesario:

Completar el formulario de postulación online disponible [aquí](#) con la siguiente información:

Antecedentes:

- Nombre del postulante.
- RUT del postulante.
- Teléfono (Para ser notificado).
- Correo de contacto (Para ser notificado).
- Domicilio residencial (debe coincidir con los documentos de acreditación de domicilio)
- Nombre de Fantasía del emprendimiento.
- Red social correspondiente al emprendimiento, debe ser un perfil público.
- Reseña de la oferta de valor y de los productos a comercializar.

Imágenes de los productos:

Se debe adjuntar 6 imágenes en buena definición y calidad, donde se aprecien las cualidades de sus productos y las habilidades del montaje de un stand. Estas deben ser imágenes en alta resolución, en formato JPG y sin retoques. No se aceptarán imágenes con marcas de agua, logotipos superpuestos, descargadas de la web, o capturas de pantalla. Además, deben tener estrecha relación a lo expuesto en el formulario de postulación en la pregunta que hace referencia a productos y/o servicios a ofrecer.

Detalle	Cantidad	Materia	Características
Fotos de productos	5 fotos (máximo)	Cada foto debe tener un producto distinto (si tiene más de 5 productos elegir los que más representan su emprendimiento). Deben ser los productos que usted comercializará en la feria.	Productos posicionados en un fondo que permita visualizarlos correctamente. La imagen debe ser sin retoques, marcas de agua, ni logos superpuestos. No se aceptarán imágenes descargadas de la web, o capturas de pantalla.
Foto de montaje de stand	1 foto	Foto donde se aprecie la manera de exponer sus productos.	Demostrar creatividad en el montaje de los productos, usar elementos decorativos para complementar la exposición (por ejemplo: repisas, cajas y/o organizadores). Equilibrio en la selección y posición de los productos, no debe verse saturado o con poco stock. La imagen debe ser sin retoques. No se aceptarán imágenes con marcas de agua, logotipos superpuestos, descargadas de la web, o capturas de pantalla.

Video de elaboración o acondicionamiento del producto:

Detalle	Cantidad	Materia	Características
Video	1	Video de un máximo de 60 segundos	Se debe evidenciar cómo se elaboran, confeccionan y/o modifican los productos. Si el postulante es quien elabora o acondiciona el producto debe presentarse al inicio del video indicando su nombre y el de su emprendimiento.

Factura o boleta de compra

En caso de los productos de proveedores industriales, comercializados por emprendedores, deberá justificar la compra a través de factura o boleta que detalle los productos.

6. Proceso de evaluación, Mercado Las Condes Segundo Semestre

6.1. Evaluación de admisibilidad:

Terminado el proceso de postulación, se iniciará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad. El no cumplimiento de alguno de ellos dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso el municipio le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

Terminado el proceso de postulación, se iniciará la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad.

Aspectos a evaluar en la admisibilidad y que son causales de eliminación del proceso de postulación.

1. No se aceptarán postulaciones ni documentos a través de otro medio, que el requerido según las bases.
2. Postulaciones con documentación incompleta.
3. Postulaciones que acrediten residencia con un documento distinto al listado del punto 2, letra C, y que no haya enviado el documento en la fecha establecida en el correo de solicitud de corrección.
4. Dirección notificada por el postulante, no coincida con el documento que acredite residencia, según lo indicado en el punto 5.
5. No se encuentra inscrito en Programa de Emprendimiento Las Condes, con fecha posterior a mayo 2024.
6. Más de una postulación por persona (una persona postulada con dos o más emprendimientos distintos). En caso de que esto ocurra, se considerará válida la última postulación ingresada por el postulante, quedando inadmisibles las otras postulaciones ingresadas.
7. Dos o más postulaciones de un mismo emprendimiento, a cargo de dos o más personas naturales distintas, en este caso se dejará admisible solamente la última postulación.
8. El postulante cuenta con Registro Social de Hogares en otra comuna.
9. Cumplir con todo lo que establecen las presentes bases.

6.2. Evaluación técnica:

La evaluación se realizará calificando los siguientes aspectos:

A. Origen del producto (30%)

Origen de la elaboración del producto (es necesario justificarlo mediante video demostrativo de la elaboración y/o factura de compra, según sea el caso).

Origen del producto	Puntaje
Productos artesanales elaborados por emprendedores de la comuna.	10 puntos
Producción de proveedores industriales, acondicionados para su comercialización por emprendedores de la comuna.	7 puntos
Productos artesanales elaborados por artesanos y comercializados por emprendedores de la comuna.	5 puntos
Productos de proveedores industriales, comercializados por emprendedores de la comuna.	3 puntos

B. Imágenes presentadas (25%)

Se debe adjuntar 5 imágenes de productos distintos en buena definición y calidad, donde se aprecien las cualidades de sus productos. Estas deben ser imágenes en alta resolución, en formato JPG y sin retoques. No se aceptarán imágenes con marcas de agua, logotipos superpuestos, descargadas de la web, o capturas de pantalla. Además, deben tener estrecha relación a lo expuesto en el formulario de postulación en la pregunta que hace referencia a productos y/o servicios a ofrecer.

Imágenes	Puntaje
Cumple con los criterios de evaluación	2 puntos
Cumple parcialmente con los criterios de evaluación	1 puntos
No cumple con los criterios de evaluación	0 puntos

El puntaje indicado en la tabla anterior corresponde a cada imagen presentada en el formulario de postulación, asignándose de manera individual por cada fotografía subida. Al finalizar, se sumarán todos los puntajes obtenidos por las imágenes, lo que dará como resultado un puntaje final para ese ítem.

Si los productos a presentar en las imágenes corresponden a rubros distintos entre sí, tendrá un descuento de 4 puntos en el puntaje final del presente ítem.

C. Montaje y exposición (25%)

Montaje	Puntaje
Presenta exhibidores, decoración y un buen uso del espacio tanto horizontal como vertical, exponiendo los productos, sin llegar a saturar.	10 puntos
Cuenta con un correcto uso del espacio, sin llegar a saturar, pero no presenta exhibidores o decoración.	7 puntos
Presenta exhibidores y decoración, pero no cumple con una correcta utilización del espacio tanto horizontal como vertical exponiendo los productos, saturando el espacio.	4 puntos
No presenta elementos que destaquen sus productos, como tampoco se observa una correcta utilización del espacio.	0 puntos

D. Propuesta de valor (20%)

Propuesta de valor	Puntaje
Describe claramente los productos que comercializa, indicando su diferenciación con la competencia en el mercado y señalando su valor agregado.	10 puntos
Describe los productos que comercializa, indicando parcialmente su diferenciación con la competencia en el mercado y señalando su valor agregado.	7 puntos
Describe los productos que comercializa, indicando parcialmente su diferenciación con la competencia en el mercado y no señala su valor agregado.	5 puntos
Solo describe los productos que comercializa.	2 puntos

7. Resultados

Todos los postulantes recibirán respuesta acerca de su postulación a más tardar el día lunes **18 de agosto**, ya sea en caso de que queden seleccionados, no seleccionados o inadmisibles debido a que no cumplen algún criterio del punto **6.1. "Evaluación de admisibilidad"**.

La máxima puntuación que un emprendimiento puede alcanzar en la evaluación final ponderada es de 10 puntos. Con base en los resultados obtenidos en dicha evaluación, se seleccionarán un máximo de 350 emprendimientos para participar en esta convocatoria.

No será en ningún caso obligación de la Municipalidad de Las Condes ni de sus direcciones o departamentos publicar los puntajes obtenidos de las postulaciones, o de aquellas candidaturas que hayan sido declaradas como no válidas o inadmisibles por haber fallado en el cumplimiento de algún criterio estipulado en las presentes bases. Solo se podrá solicitar el puntaje de la propia postulación, y únicamente si este fue declarado admisible, enviando un correo a feriaemprendo@lascondes.cl, y dentro de un plazo máximo de 5 días corridos a contar desde la fecha de aviso de los resultados.

8. Selección de postulantes

Su participación quedará confirmada al momento de recibir, por parte del personal del programa de Emprendimiento, un correo electrónico de confirmación de participación, el cual cuenta con toda la información referente a la feria.

Cabe hacer presente, que las ferias realizadas en centros comerciales, la selección de emprendedores participantes es realizada por la contraparte, por lo cual el Programa de emprendimiento no tiene injerencia en esta selección.

9. Funcionamiento del Mercado Las Condes Segundo Semestre 2025

A. Lugar y horarios

La Municipalidad se comunicará vía **correo electrónico** con cada uno de los seleccionados para asignar fecha, lugar y horario específico del punto de comercialización, sin perjuicio de que sea necesario utilizar otro medio de comunicación dependiendo el caso. Para aceptar la invitación es necesario responder por correo, ya que este corresponde al único medio formal de comunicación con el personal Municipal.

Puntos de comercialización:

Feria	Lugar de funcionamiento	Días de funcionamiento
Plaza Perú	Isidora Goyenechea con Carmencita	martes a jueves
Parque Araucano	Av. Riesco con Rosario Norte	lunes a domingo
Sector Apumanque	Apoquindo con Mar de los Sargazos	lunes a viernes
Mercado a un Metro	Estaciones de Metro	lunes a viernes
Boulevard Rosario Norte	Rosario Norte con Cerro el Plomo	lunes a viernes
En centros comerciales	Según corresponda	Según corresponda

Los lugares y días de funcionamiento podrán ser modificados por la Municipalidad de Las Condes.

B. Equipamiento y Asignación de stands

Stand: A cada participante, una vez seleccionado, se le asignará un stand que se compone de una mesa o mesón como mínimo. (en algunas ocasiones se solicita al participante que pueda llevar su silla y un mantel de color blanco o beige).

Asignación: La asignación de los stands será efectuada por la Municipalidad, de acuerdo a los rubros y requerimientos especiales de los emprendedores (personas en situación, de discapacidad, adulto mayor u otros).

Los participantes deberán respetar el diseño y ubicación del stand de acuerdo a las instrucciones impartidas. Además de asumir la responsabilidad del cuidado del equipamiento puesto a su disposición, limpieza del espacio y la adecuada instalación de sus productos.

Estacionamientos y/o bodegas: La Municipalidad no dispondrá de estacionamientos, bodegas para el guardado de sus productos, puntos eléctricos, como tampoco espacios para alimentación o convenios con restaurantes u otros.

No se permite instalar pendones de sus emprendimientos delante del stand (deberán estar ubicados dentro del espacio asignado para su stand y se permitirá un máximo de 1 pendón, el cual no interfiera con la visibilidad del stand vecino). Tampoco se permite tapar los mesones de exhibición de sus compañeros con percheros u otros objetos, utilizar manteles de colores diferentes a los especificados por la Municipalidad, colgar banderines, productos u otros objetos en los árboles de espacios públicos.

C. Permisos de funcionamiento

Para la participación en cada feria, la Municipalidad se reserva el derecho de gestionar los permisos correspondientes para la ocupación del espacio público y/o la tramitación de patentes municipales, con el fin de dar cumplimiento a normativas vigentes o requerimientos administrativos. En caso de que dichos permisos sean gestionados, se informará oportunamente a los emprendedores(as) seleccionados, quienes deberán asumir los costos asociados a los mismos.

D. De la venta de los productos

La Municipalidad no se hará responsable de situaciones que se pudieran derivar de la comercialización de los productos, devoluciones de los mismos o reclamos sobre sus condiciones, así como tampoco de daños, robos o perjuicios que pudiesen afectar a los emprendedores, con motivo de la actividad.

En la feria solo se podrán comercializar productos detallados y consignados en la postulación, y que correspondan al rubro en el cual se clasificó. La Municipalidad velará por el cumplimiento de esta disposición, estando facultada para adoptar las medidas que estime conveniente, en caso de incumplimiento de esta.

E. Durante el desarrollo de la feria, los emprendedores deberán:

- Mantener una óptima presentación personal.
- Velar por el aseo del entorno y especialmente del espacio asignado.
- Mantener un comportamiento adecuado y acatar las instrucciones del personal municipal.
- Cumplir con la asistencia y horario de funcionamiento.
- Mantener los stands ordenados, libres de cajas u otros elementos de almacenaje a la vista.
- Cuidar y mantener en buen estado el mobiliario facilitado por el Programa de Emprendimiento. No está permitido colgar productos o accesorios a las telas de los toldos, así como ejecutar clavados o perforaciones al mobiliario.
- Atender el stand en forma continua durante la jornada diaria y durante todo el periodo que dure la feria.
- Evaluar previamente la factibilidad de participación y contar con inventario suficiente para cubrir la demanda de sus productos durante toda la duración de la feria.
- Retirar todos sus productos al final de cada jornada, de lo contrario el municipio no se hace responsable por pérdidas, robos o deterioro de estos, ya sea por terceros o situaciones climáticas.

F. Posterior al desarrollo de la feria, los emprendedores deberán:

- El emprendedor deberá retirar todos sus elementos personales, dejando limpio y ordenado, tal como se le entregó el espacio.
- Responder la encuesta de participación en tiempo y forma, en la cual deben registrar sus ventas diarias. El propósito de este documento es evaluar el punto de comercialización, en cuanto a los rubros y días, en ningún caso la información será enviada a otras instituciones. Su respuesta no perjudica la participación en futuras ferias.

G. Motivos de penalización

Motivos de Penalización	Puntos penalizados
Montar el stand con productos insuficientes para su participación, lo cual incumpliría el punto 3 de las bases "contar con inventario suficiente para cubrir la demanda de sus productos durante toda la duración de la feria".	1 punto menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes.
No cumplir con el punto 1 numeral F "retirar todos sus elementos personales y dejar limpio y ordenado".	2 puntos menos para la próxima postulación ferias Mercado Las Condes.

No cumplir con los horarios de inicio de la feria, e instrucciones generales señalados por la Municipalidad.	2 puntos menos para la próxima postulación ferias Mercado Las Condes .
Retirarse antes del término de la feria o faltar días sin previo aviso y su consiguiente autorización por parte de la Municipalidad. El aviso y autorización debe ser a través de correo electrónico a feriaemprendo@lascondes.cl	2 puntos menos para la próxima postulación ferias Mercado Las Condes.
Comercializar productos no presentados en la postulación y/o aprobados por el municipio.	2 puntos menos para la próxima postulación ferias Mercado Las Condes (debe retirar todos los productos no autorizados).
No responder la encuesta de ventas y evaluación enviada posterior a la feria. Hay un plazo de 05 días hábiles para recibir su respuesta, desde la fecha de envío de la encuesta.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes .
Renunciar a su participación con menos de 48 horas hábiles de anterioridad al inicio de la feria. No se penalizan aquellas personas que presenten vía correo electrónico una justificación médica u de otra índole que le impida la participación en la feria, la cual debe estar respaldada por la documentación pertinente.	3 puntos menos para la próxima postulación a ferias Mercado Las Condes.
Instalarse en la feria sin aviso y autorización de la Municipalidad. El aviso y autorización debe ser a través de correo electrónico a feriaemprendo@lascondes.cl	No puede participar en actividades organizadas por el Programa de Emprendimiento durante 12 meses. Además, deberá abandonar la feria
Que se acredite la conexión a salidas eléctricas o toma de energía sin la autorización respectiva.	No puede participar en actividades organizadas por el Programa de Emprendimiento durante 12 meses, deberá abandonar la feria. Además, se hará la denuncia formal ante la autoridad correspondiente.
Agresiones tanto como verbales, físicas y/o sexuales entre emprendedores, hacia clientes, asistentes a la feria y/o funcionarios municipales.	No puede participar en actividades organizadas por el Programa de Emprendimiento durante 12 meses. Además, deberá abandonar la feria
Consumir alcohol o drogas durante su participación en la feria, llegar en estado de ebriedad o bajo influencia de estupefacientes a la feria.	No puede participar en actividades organizadas por el Programa de Emprendimiento durante 12 meses, deberá abandonar la feria. Además, se hará la denuncia formal ante la autoridad correspondiente.

En caso de ausentarse por motivos personales o de fuerza mayor, deberá notificar su situación de forma formal al correo feriaemprendo@lascondes.cl, indicando las razones de la inasistencia y adjuntando los documentos que respalden lo ocurrido (por ejemplo, una licencia médica). Si no se presenta la documentación requerida, la inasistencia será contabilizada como una participación dentro del semestre y, además, se aplicará la penalización en el puntaje para futuras postulaciones.

H. Fiscalización

La fiscalización, en lo concerniente a permisos y cumplimiento de las bases, corresponderá al municipio, no obstante, a ello podría existir fiscalización en materia sanitaria, tributaria y/o seguridad ciudadana, **no siendo responsable la municipalidad de las posibles sanciones que se apliquen debido al**

incumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias, sanitarias y/o reglamento ciudadano.

10. Responsabilidad con Servicio de Impuestos Internos

Es responsabilidad de cada emprendedor que participe de las diferentes ferias, informarse y realizar los trámites y pagos correspondientes a su participación.

- **Emprendedores seleccionados con Iniciación de actividades en primera categoría en Servicio de Impuestos Internos:**

En caso de tener iniciación de actividades en primera categoría en el Servicio de Impuestos Internos (S.I.I.), operarán con boleta electrónica como exige el S.I.I., y deben efectuar el trámite a través de una petición administrativa de traslado de boletas. Esto lo pueden hacer de manera online en <https://homer.sii.cl/> o de manera presencial en las oficinas de SII.

- **Emprendedores seleccionados que no tiene iniciación de actividades en primera categoría:**

Deberán realizar un trámite llamado tasación esporádica en el S.I.I. Este trámite se puede realizar online en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos **Instructivo SII Tasación Esporádicas Online**

Ordenanza de prohibición de bolsas plásticas

El Concejo Municipal de Las Condes aprobó una ordenanza (Decreto Alc. Secc. 1º N°2706) que busca sustituir las bolsas plásticas de polietileno en el comercio, en donde se estipula que a partir del 17 de mayo 2019 los locales pequeños no podrán entregar dicho tipo de bolsas.

Por tal motivo es que al participar de las ferias no estará permitido entregar los productos en embalaje que no permita su reciclaje, por lo que le recomendamos reemplazarlo por lo siguiente:

- Bolsas u otro tipo de embalaje biodegradable
- Bolsas TNT
- Bolsas de yute
- Bolsas u otro tipo de embalaje de papel o cartón

El Programa de Emprendimiento, de la Municipalidad de Las Condes, se reserva el derecho a cualquier modificación unilateral de las presentes Bases.

En el caso de que existan modificaciones a las ferias en el periodo de ejecución de estas (referente a fechas y/u horarios), la información será canalizada vía correo electrónico por el municipio.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL
CGR/JHD/MCR

ANEXO N°1

DECLARACIÓN SIMPLE RESPONSABILIDAD DE MIS PRODUCTOS SEGUNDO SEMESTRE 2025

Yo, _____,

rut: _____, postulante del emprendimiento

_____ para el proceso de **Ferias Mercado Las Condes**

segundo semestre 2025, declaro aceptar las presentes bases de postulación y que estoy en

conocimiento y acepto que la Municipalidad no se hará responsable de situaciones que se pudieran

derivar de la comercialización de mis productos, como por ejemplo, devoluciones de los mismos o

reclamos sobre sus condiciones, así como tampoco de daños producidos por delitos, robos, hurtos,

situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, que se produzcan dentro del stand o en las ferias en que

organiza o invita la Municipalidad.

Además, acepto y comprendo que el hecho de dejar los productos o implementos personales en el

stand o alrededores de este será de exclusiva responsabilidad mía, junto a la exposición al peligro que

conlleva dicha situación.

Firma